

cencia de plantar vias en el termino concejil de Paschua, entre los arboles  
que son en el Juan de Euzen Dueno de la Casa Solar de su apellido, que se le han  
cedido por sus herederos en pago de un credito, que supone: Y el congreso dio  
la Comision necesaria a dho señor Sindico para examinar la pretension  
de Lizarazu, con calidad de que, no habiendo perjuicio de tercero, se le  
ceda la licencia que pide, bajo de las reglas que estan dictadas en el asunto  
de plantaciones //

Que el Sr. Sini  
vicio examine  
la pretension  
de Pedro de  
Lizarazu

Se hizo lectura de otro Memorial de Roque de Euzen, por el que replica  
le confiera la Plaza de Maixal del Hospital de esta Villa, vacante por falle-  
cimiento de Maria Ignacia de Cortabarría su madre politica, representen-

Se nombra Ma  
yoral para el  
servicio del  
Hospital de esta  
Villa

do para el efecto los servicios que hizo su Padre Domingo de Euzen, que mu-  
cho estando empleado en la misma ocupacion: Y el congreso enterado de la  
pretension de dho Euzen: acordó conferir, y le confirió dha Plaza vacante,  
en atencion a los meritos contraidos por su Padre, con el talario, y emolu-  
mentos acostumbrados, encargandole estrechamente, que tenga toda la aten-  
cion y cuidado, que se requiere en la asistencia de los Pobres Enfermos, en  
la inteligencia que no se le disimule en ello la mas minima falta, y ve-  
ria removido de dho empleo. Con lo qual se acabó el congreso, y firmó dho  
señor Alcalde por si, y por todos los demas, segun costumbre, y en fe de todo

lo hice yo el Sr.  
Joseph Ant. Zuboeta  
Alcalde

Francisco  
Pedro Domingo  
de Arana

Marzo 13. En la Sala Capitular de esta Villa se leyó a trece de marzo de mil seiscien-  
tos noventa y tres por testimonio de mi el infrascripto Sr. de Ayuntamiento



juntaron según costumbre los señores D. José Antonio de Zuboeta y el Sr. Alcalde  
D. Juan Antonio de Amusquibai Sindico por, D. Antonio Maria de Aguirreberna  
D. Manuel José de Albina, D. Manuel Benítez de Loxera, y D. Miguel Antonio de  
Araujo Rescoer, D. José Manuel de Urizarri, y D. Mateo de Maira Diputados  
del Común D. Pedro Maria de Arizuz, y D. Juan de Felleria Diputados del Con-  
sejo, que son la mayoría, y mañana para de la Justicia, y Rescibimiento de esta Villa  
y su jurisdicción. Teniendo en punto, y congregados: se acordó poner en Almo-

que se ponga en  
Alm. de la provi-  
sion de carnes

nedo la Provision de Carnes de esta Villa, con calidad de que solamente ha de tener  
una Tabla, y las demas condiciones, que se leen, dexando las Almonedas, y que  
se espidan los Edictos acostumbrados.

Habiendose comunicado por la Provincia con fecha de diez del corriente, la siguiente

que se haga la noticia de haber dado felizmente a luz, la Reyna nra Señora, una Infanta, el día diez  
funcion de gra-  
cias por el feliz y seis de Febrero ultimo: Acordó el congreso, que, con arreglo a lo que previene la  
parte de la Reyna  
nra Señora misma Provincia, se celebre la funcion de gracias acostumbrada, en la Iglesia de San

Pedro de esta Villa, por tan plausible sucesor, y que el Señor Rescoer Loxera con-  
tienda para el efecto, y señalamiento de dia con el Mayordomo E. de ella. Con  
lo qual se dividió el congreso, y firmó D. José de Zuboeta Alcalde por sí, y por todos los  
demas, según costumbre, y en fe de ello lo hice yo el E. nro

Joseph Ant. Zuboeta y  
Alcalde

Manuel  
Pedro Domingo  
de Arizuz

Abril 16.

En la Sala Capitular de esta Villa de Vergara a diez y seis de Abril de mil e  
cientos noventa y no, por rescibimiento de mi el infrascripto E. nro  
mientos se juntaron, según costumbre, los señores D. José Antonio de Zuboeta  
y el Sr. Alcalde, D. Lorenzo de Elizpua Ferriente de Sindico por indisposición  
del propietario, D. Antonio Maria de Aguirreberna, y D. Manuel Sainza de